

estado de conservación, muy frecuentemente, está muy por debajo de esta consideración.

En cuanto a los dos informes interesados por el representante de Unión Salinera de España, S.A., con fecha 4 de octubre de 2001, se solicitó al Parque Natural de Bahía de Cádiz la remisión de un ejemplar del Proyecto Básico y Presupuesto de obras en el Molino de Mareas de Río Arillo, redactado por el Arquitecto Benito García Moran, siendo remitido éste el 25 de octubre de 2001. En relación al mismo cabe decir que se trata de un presupuesto de Rehabilitación del Molino para su adecuación como Centro de Visitantes del Parque Natural, obras que exceden a las estrictas de consolidación del inmueble y que no son indicativas del pretendido estado de ruina.

Se considera innecesaria, por ajena al procedimiento, la incorporación del segundo documento solicitado por el recurrente que en su momento, por otra parte, fue demandado al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Una vez instruido el expediente y tras el informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio, de fecha 25 de julio de 2001, se pone de manifiesto el expediente a los interesados.

Por parte de Unión Salinera de España, S.A., se interesa la nulidad del expediente por cuanto las pruebas propuestas no habían sido practicadas ni rechazadas, incidiendo en su oposición al presente expediente por el estado de ruina que presenta el edificio lo que lo hace, a su juicio, inexistente.

Se considera que dichas alegaciones han sido contestadas más arriba.

La asociación Ecologistas en Acción-San Fernando, que presenta sus alegaciones fuera de plazo al presentarlo con fecha 10 de octubre de 2001 habiendo finalizado éste el día anterior, conmina a que se catalogue el bien en cuestión como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, y denuncia la excesiva demora en el expediente solicitando se tomen medidas urgentes para la conservación del edificio.

Dichas alegaciones se desestiman en cuanto que la conservación del edificio y sus valores están suficientemente garantizados con la inscripción genérica.

VI. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el bien inmueble denominado Molino de Mareas de Río Arillo, en el término municipal de Cádiz, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excmo. Sra. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO

IDENTIFICACION

Denominación: Molino de Mareas de Río Arillo.

Fecha de construcción: Siglo XVIII.

Estilo: Arquitectura Popular.

DESCRIPCION

La edificación, en planta, se desarrolla en sentido longitudinal paralelo a la traza de la carretera Nacional IV.

En planta baja el edificio originario consta de una larga nave de unos cincuenta metros de longitud por siete de ancho, con una planta de altura, que albergaba el sistema de muelas (en número de doce) y de aliviaderos (dos centrales y uno en el lateral izquierdo, posteriormente transformado en muela). A ambos lados de esta nave se encuentran dos recintos cuadrados, con el mismo ancho de la nave, de dos plantas de altura que, probablemente, servirían como almacenes de grano.

Perpendicular al extremo izquierdo de la nave principal, aparece un cuerpo construido de dos plantas de unos catorce metros de longitud y ocho de anchura en el que se encuentran dos aliviaderos que se abren a las fachadas por medio de arcos de medio punto y se cubren con forjados planos, regulándose el flujo de agua por medio de compuertas oscilantes que se abrían y cerraban por medio de la presión o succión de la marea.

Además de estos dos cuerpos, que pueden considerarse los principales y originarios, se encuentran los siguientes elementos:

- Una nave de una sola planta, situada en el extremo izquierdo de la nave principal y siguiendo su misma dirección: Tiene diez y ocho metros de longitud y siete de ancho y cubierta a dos aguas soportada por tres pilastras centrales. Fue, posiblemente, en origen un granero.

- Dos pequeños cuerpos adosados a la torre derecha de la nave principal por su parte delantera, con una sola planta. Tiene ocho metros de ancho por cuatro de fondo.

- Un cuerpo adosado a la torre izquierda de la nave principal por su parte posterior: Tiene cinco metros de fondo por ocho de ancho, cubierta de teja y una sola planta.

- Una edificación exenta de dos plantas situada a la derecha de ocho por catorce metros.

Todas las zonas del inmueble en contacto con el agua, es decir, los ojos, el embalse y la plataforma del edificio adosados a la izquierda, así como los vanos, están realizados en cantería de piedra ostionera utilizándose en el resto del edificio la mampostería.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas para proyectos de creación artística contemporánea, correspondientes a 2001, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, al art. 6.7 de la Orden de 8 de julio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Creación Artística Contemporánea, y a la Resolución de 21 de mayo de 2001 de esta Dirección General, por la que se convocan las correspondientes a 2001, ha acordado hacer

pública la relación de los beneficiarios de las ayudas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .482.01 .35C .4.

Beneficiaria: Francisca Antúnez Cuesta.
Importe: 6.010,12 €.

Beneficiario: Daniel Cuberta Touzón.
Importe: 6.010,12 €.

Beneficiario: Antonio José Flores Muñoz.
Importe: 1.682,83 €.

Beneficiario: Jorge García Rojas.
Importe: 6.010,12 €.

Beneficiario: Carlos Martínez Aires.
Importe: 5.889,92 €.

Beneficiaria: María José Parejo Barroso.
Importe: 3.095,21 €.

Beneficiario: Juan Francisco Romero Romero.
Importe: 6.010,12 €.

Beneficiario: Francisco Javier Velasco Vela.
Importe: 6.010,12 €.

Beneficiario: Javier Verdugo Jaime.
Importe: 4.357,34 €.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas para proyectos de investigación musical, correspondientes a 2001, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, al art. 6.7 de la Orden de 8 de julio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, y a la Resolución de 21 de mayo de 2001 de esta Dirección General, por la que se convocan las correspondientes a 2001, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las ayudas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .482.01 .35C .4.

Beneficiario: Isabel M.^a Ayala Herrera.
Importe: 3.576,02 €.

Beneficiario: Luis Pedro Bedmar Estrada.
Importe: 3.005,06 €.

Beneficiario: José Cenizo Jiménez.
Importe: 1.803,04 €.

Beneficiario: Eduardo Contreras Rodríguez.
Importe: 3.005,06 €.

Beneficiario: Luis Díez Huertas.
Importe: 2.404,05 €.

Beneficiario: Dámaso García Alonso.
Importe: 2.404,05 €.

Beneficiario: Javier Marín López.
Importe: 6.010,12 €.

Beneficiario: Manuel Francisco Martín Martín.
Importe: 4.207,08 €.

Beneficiario: Pedro Manuel Moral Soriano.
Importe: 1.502,53 €.

Beneficiario: Francisco Ruiz Montes.
Importe: 1.502,53 €.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, al art. 11 de la Orden de 16 de noviembre de 1999 de la Consejería de Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, y la Resolución de 21 de mayo de 2001 de esta Dirección General, que convoca las correspondientes a 2001, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .482.01 .35C .4.

Natalia Cobos Serrano: 9.115,35 €.
Carmen Martínez Izquierdo: 8.714,68 €.
Mercedes Lozano Ruiz: 8.714,68 €.
Francisco Manuel García Ortiz: 8.714,68 €.
Francisca Sánchez Guerrero: 8.714,68 €.
M.^a Carmen de la Rosa Restoy: 8.714,68 €.
Manuel Molina Alameda: 8.714,68 €.
Fermina Martínez Cañadas: 8.714,68 €.
M.^a Carmen Paneque Luque: 8.714,68 €.
Nieves Jiménez Jiménez: 8.714,68 €.
Esmeralda Ortega Moyano: 8.714,68 €.
Isabel Cabrera Sorzano: 8.714,68 €.
M.^a Asunción Madrid Franco: 8.714,68 €.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Museos Andaluces al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 74, de 30.6.2001).

Advertido error en el texto de la Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los museos andaluces al amparo de la Orden que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la